

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Notificación: \$9.200

Agencias en derecho: \$2.300.000

TOTAL: \$2.309. 200

Armenia Quindío, 10 de noviembre de 2021.



María Fernanda Jaramillo Ramírez

Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00297.00
Ejecutante: Bancolombia
Ejecutado: José Ramiro Mejía López
Sustanciación: No. 150

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$2.309.200, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30fa75793bd12bcb942d9d85a84b8563abf081640404a7e1d1909dac
826fe40a**

Documento generado en 19/11/2021 07:48:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>